

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta		SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1 Fecha: Junio 2016
LIQUIDACION OFICIAL			
GESTION APOYO INSTITUCIONAL Macroproceso	GESTION FINANCIERA Proceso	GESTION HACIENDA Subproceso	

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta		SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1 Fecha: Junio 2016
LIQUIDACION OFICIAL			
GESTION APOYO INSTITUCIONAL Macroproceso	GESTION FINANCIERA Proceso	GESTION HACIENDA Subproceso	

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 948410 010506280063000 CONSIDERANDO

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°, 6°, 10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental RINCON CARRILLO JUAN-DAVID, CC No. 000088217131, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010506280063000 ubicado en C 3N 17E 76 Lo 11 UR LA PLAYA HERM del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$1.870,700) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$305,000), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$2,175,700).

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental están regulados por los artículos 5° y 28° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 Artículo 54°, modificado por el Artículo 177 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012. Son sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realicen el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios del impuesto. Los bienes de uso público y obra de arte por establecimientos mercantiles. Son también título de arrendamiento, uso, usufructo u otra forma de tenencia mercantil dentro de las áreas objeto del impuesto. También tienen el carácter de sujeto pasivo las personas jurídicas que sean beneficiarias y/o fideicomitentes del impuesto. Responderán por las obligaciones formales y sustanciales del impuesto el poseedor del predio. El hecho generador es la inscripción catastral señalado por el Instituto Geográfico y Catastral de la Nación en el Acuerdo 040 de 2010. El periodo gravable corresponde al año del respectivo año gravable entendiéndose que el periodo gravable empieza el 1° de enero del respectivo año gravable.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10° y 477° del Acuerdo 040 de 2010, procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5-49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

4901143730 11 4 NOV 2016

4901143730

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

3000 ubicado en C 3N 17E 76 Lo 11 UR LA PLAYA HERM del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE . (\$2,175,700) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, el (los) contribuyente (s) RINCON CARRILLO JUAN-DAVID, CC No. 000088217131, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010506280063000 ubicado en C 3N 17E 76 Lo 11 UR LA PLAYA HERM del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE . (\$2,175,700) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Carmen Rosa Rodríguez Avila

CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Impuesto Predial	\$ 203.341.000	9,2	\$ 1.870.700
2014	Corponor	\$ 203.341.000	1,5	\$ 305.000
SUBTOTAL				\$ 2.175.700

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

[Signature]

RECIBIDO
09 DE DIC 2016
12 DE DIC 2016

011007